

**CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2018**  
**ESTUDIO DE SUELO CONJUNTO HABITACIONAL "MAIPU"**  
**PROPUESTA**

San Juan, ....de..... de 2018.-

**Sr. Interventor del**  
**Instituto Provincial de la Vivienda**  
**Arq. Juan Pablo Notario**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**PRESENTE:**

Ten.... El agrado de presentar a su consideración la siguiente propuesta para Concurso del título, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad de la Provincia N°55-I- art. 69 inc. 2°), Decreto N° 0042-E-79 y modificatorias y Decreto Acuerdo N° 039-18 y sus Decretos Reglamentarios, Pliegos de Condiciones y Disposiciones Complementarias, que he.... Tenido a la vista y todos los cuales declara.... Conocer e interpretar fielmente; comprometiendome.... A ejecutar la totalidad de los trabajos y diligencias específicas, entregando en el plazo estipulado el Estudio de Suelos completo y conforme a su fin, por su global y única de:

- (1) - \$.....
- (2) – PESOS.....

Salud... al Sr. Interventor muy atentamente.

- (3) - .....
- (4) - .....

PROPONENTE:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

(5) – GARANTÍA PRESENTADA:.....

POR \$:.....

**NOTAS:**

- (1) – En números
- (2) – En letras
- (3) – Firma del Proponente
- (4) – Aclaración de firma
- (5) – Detallar tipo de Garantía

## CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2018

**OBRA: ESTUDIO DE SUELOS CONJUNTO HABITACIONAL "MAIPÚ"**

**UBICACIÓN: Entre Calles Proyectada, Maipú, Pueyrredón y Haití – Dpto. CAPITAL**

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

#### A) DE LAS CONTRATACIONES PARTICULARES

##### ARTICULO 1°:

El objeto del presente Pliego es definir en forma precisa las condiciones que regirán la contratación del Estudio de Suelos según la Ley de Contabilidad de la Provincia N°55-I- art. 69 inc. 2°), Decreto N° 0042-E-79 y modificatorias y Decreto Acuerdo N° 039-18, se formalizará mediante Concurso de Precios.

##### ARTICULO 2°: ESTUDIOS A REALIZAR

Los Estudios de Suelos a realizar corresponden al terreno ubicado entre las Calles Proyectada, Maipú, Pueyrredón y Haití, Lote 24 N.C. N° 01-39-100970, según Plano de Ubicación de Viviendas y Especificaciones Técnicas y copia de Plano de Mensura y División, que se adjuntan.

##### ARTICULO 3°: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) Los oferentes deberán efectuar sus propuestas con precios vigentes al momento de la apertura de la licitación.

##### ARTICULO 4°: PROPUESTAS

Las propuestas deberán efectuarse considerando los precios vigentes al momento de la apertura de las Ofertas, no sujetos a reajustes por ningún motivo.-

##### ARTICULO 5°: PLAZOS

- a) **De la entrega de la documentación:** A los interesados en formular Propuestas, la Repartición les entregará, por Sección Compras y Suministros, la Documentación necesaria desde los cinco (5) días hábiles anteriores del acto de Apertura de las Ofertas.
- b) **De solicitud de aclaraciones:** Hasta dos (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las Propuestas.-
- c) **De la ejecución:** Se fija en Quince (15) días corridos para la total y completa terminación de los estudios, sus conclusiones y recomendaciones.
- d) **De garantía de la oferta:** Sesenta (60) días corridos.
- e) **De la firma del contrato:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que quede firme la Resolución de Adjudicación.
- f) **De la autorización para ingresar a los terrenos a iniciación de los estudios:** Se formalizarán en forma simultánea con la firma del contrato.
- g) **De pago:** Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación de las facturas, debidamente conformadas por el Dpto. Planificación. No habrá anticipo de fondos.

##### ARTICULO 6°

###### 6.1 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán presentadas en División Compras y Suministros del Instituto Provincial de la Vivienda, hasta la fecha y hora indicadas para el acto de apertura. Para el cálculo de cotización, el oferente deberá tener en cuenta:

- a) Valores de los honorarios profesionales, materiales, mano de obra y demás elementos integrales de los estudios solicitados.
- b) Que la propuesta responderá a los estudios y trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación del Concurso de Precios. Por

consiguiente, el Proponente deberá considerar incluidos en el precio ofertado todos los trabajos y estudios, que aunque no se especifiquen en la documentación, sean necesarios para la correcta y completa terminación de los mismos para los fines a que se destinan.

- c) Que la sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación y exigencias del Concurso de Precios, así como las características especiales de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimientos al respecto.

## **6.2 NORMAS DE PRESENTACIÓN:**

La presentación de las propuestas y el acto de apertura de las mismas se regirán por lo dispuesto en el reglamento de la Ley de Contabilidad de la Provincia N°55-I- art. 69 inc. 2°), Decreto N° 0042-E-79 y modificatorias y Decreto Acuerdo N° 039-18.

En tal sentido, se establecen las siguientes **NORMAS DE PRESENTACIÓN:**

La presentación se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura de las Ofertas, **bajo sobre o paquete cerrado**, que solo ostentará la individualización del Concurso de Precios correspondiente, y que contendrá:

- a) La constancia de la constitución de la garantía de la oferta. Dicha garantía debe ser, como mínimo, igual al 1% (un por ciento) del Presupuesto oficial.
- b) Un sobre cerrado en el que se inscribirá únicamente la denominación de la obra y nombre de la empresa o firma proponente y que contendrá el precio ofertado, calculado a la fecha de la presentación de la propuesta, en el formulario oficial (o similar redactado por el Proponente).
- c) La constancia de haber retirado el Pliego de Bases y Condiciones.
- d) El legajo del Concurso, firmado por el proponente y su Representante técnico.
- e) La Declaración Jurada: Para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero y Nota constituyendo domicilio legal en la misma.
- f) La declaración Jurada en la que conste haber visitado el terreno donde se ejecutara la obra.
- g) La documentación necesaria para poder evaluar los antecedentes del proponente.
- h) Impuesto a los Ingresos Brutos: En el caso de registrar inscripción en otra provincia, constancia de inscripción y Libre Deuda ante Convenio Multilateral.
- i) Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias.
- j) Declaración Jurada informando los litigios que tuviera pendientes con organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o con entes o reparticiones descentralizados, sea como actor o demandado, indicando el importe comprendido en el pleito y su objeto.
- k) Constancia de inscripción en AFIP.
- l) Los oferentes deberán cumplir con la resolución N° 39-CGP-02 relativa a la obligatoriedad, para quienes contraten con el Estado Provincial, de contar con el código de destinatario de pago (Proveedor del Estado).
- m) Certificado de Libre Deuda o Certificado donde conste situación en que se encuentra respecto al Artículo N° 17 de la Ley N° 7053 y Acta 523/04 del Tribunal de Cuentas (Circular N° 505-CGO-04).
- n) Certificado de Beneficiario de la Ley N° 3969, expedido por la Contaduría General de la Provincia, según lo establecido por el Decreto N°1092-ME-00, en caso de ser beneficiario
- o) Las empresas Unipersonales deberán presentar copias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar copias de los comprobantes de pago de jubilación al día de los Representantes Legales.

Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las dos (2) últimas declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal

a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberá presentar Declaración Jurada manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituya).

La garantía deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

- Depósito de dinero en efectivo en la Tesorería del IPV.
- Depósito de dinero en efectivo en el Banco San Juan, en la cuenta 255/6
- Títulos Públicos con cotización en bolsa del País; debiendo presentar, además constancia certificada del valor de cotización al día de la constitución de la garantía.
- Certificado de crédito líquido y exigible contra la Administración Pública Provincial.
- Fianza bancaria o Seguro de Caucción, aprobado por la Administración Pública y otorgado por Compañías autorizadas por el Organismo Nacional competente, que reúnan los requisitos en las reglamentaciones pertinentes.

La documentación requerida en el inciso (g), cumplimenta las exigencias del Artículo 18° del Decreto N° 3523-OSP-72.

En tal sentido deberá presentarse

- Declaración Jurada donde conste que el Proponente no registra rescisión culposa en instancias administrativas, en los últimos 24 (veinticuatro) meses anteriores a la fecha de convocatoria, de obras contratadas con Organismos Oficiales y/o Privados, en todo el ámbito del territorio nacional.
- Declaración Jurada donde conste que el Proponente no se encuentra en proceso judicial de Concurso o quiebra.
- Para ofertas de Sociedades Anónimas o Cooperativas, se deberá adjuntar copia de los Estados Sociales debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, última Acta de Asamblea designando el Director y Acta del Directorio autorizando la presentación de la oferta.

En caso de otras Sociedades, deberá adjuntarse:

- Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, nómina de los directivos, copia del Acta de Asamblea por la cual se los designa y si correspondiere el "Poder" que faculta al representante a la convocatoria.

Toda documentación de las sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes, deberán estar certificadas ante Escribano Público.

En caso de uniones transitorias de Empresas, para la evaluación de los antecedentes empresarios y técnicos, se tomarán en conjunto los antecedentes de las empresas particulares, es decir la sumatoria de ellos.

De las dos empresas, sólo aquella que cumpla con los antecedentes financieros, podrá ser la empresa nombrada encargada de la Asociación.

Las ofertas presentadas por asociaciones de empresas deberá reunir las condiciones siguientes, además de las que específicamente se derivan por aplicación del Artículo 377 de la Ley N° 19550 T.O.

La oferta y en su caso el Contrato deben ser firmados en la forma necesaria para obligar a cada empresa.

Una de las empresas será nombrada empresa encargada, según procuración firmada por cada compañía en la asociación y debidamente legalizada.

La empresa encargada será autorizada a obligar la asociación, a recibir instrucciones en nombre de la asociación y de cada empresa; la ejecución completa del contrato, incluyendo los pagos, se realizará únicamente con la empresa encargada.

Todas las empresas de la asociación serán responsables solidaria y conjuntamente a la ejecución del contrato de acuerdo con sus condiciones, según declaración al efecto que se incluirá en la procuración determinada en el inciso b) precedente, en la oferta y en el contrato.

Una copia del acuerdo de asociación acompañada a la oferta que se formalizará en consorcio legalmente constituido en caso de adjudicación del contrato.

Se deja perfectamente aclarado que la duración de cada una de las sociedades comerciales de la U.T.E. que se constituyan como proponentes en la presente convocatoria, deberá extenderse hasta la completa y total extinción de las obligaciones contractuales provenientes de la misma.

#### **CAUSALES DE RECHAZO:**

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos a) y b) de las presentes Normas de Presentación, será causal de rechazo automático de la presentación e impedirá la apertura del sobre propuesta, el que será devuelto de inmediato al Oferente por la autoridad que preside el acto.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos del presente, podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días hábiles de la clausura del acto de apertura, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta. En este caso, la Administración se reserva el derecho de ejecutar la garantía y aplicar las sanciones que estime oportuno.

#### **ARTICULO 7°: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes están obligados a mantener sus propuestas durante un plazo que se fija en el Artículo 5°, inciso d), del presente Pliego.

#### **ARTICULO 8°: COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La comisión de Evaluación de le presente Concurso estará constituida por agentes de la Repartición de la Intervención del I.P.V.

#### **ARTICULO 9°: DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO**

##### **9.1 – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente, al solo juicio de la Repartición.

#### **ARTICULO 10°: SELLADO DE CONTRATOS**

El Contratista deberá abonar el correspondiente sellado de contrato conforme a las disposiciones vigentes, y se hará cargo además, de todos los impuestos que gravan las actividades de la Empresa, en relación con el contrato.

#### **ARTICULO 11°: GARANTÍA DEL CONTRATO**

Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá haber constituido una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

Dicha garantía podrá ser constituida en cualquiera de las formas indicadas en la Normas de Presentación del presente Pliego de Condiciones particulares.

#### **ARTICULO 12°: DE LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS:**

La ejecución de los estudios deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **ARTICULO 13°: BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 3969**

Para gozar de los beneficios de la Ley N° 3969, los Proponentes deberán presentar, conjuntamente con su propuesta o en el plazo establecido en el Artículo 6.2, el "Certificado de Beneficiarios de la Ley N° 3969", expedido por la Contaduría General de la Provincial según lo establecido por el Decreto N° 1092-ME-00.

#### **ARTICULO 14°: DE LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS**

Conjuntamente con la entrega de los trabajos solicitados y su facturación, deberá presentarse la constancia de haber abonado los aranceles correspondientes.

---

Departamento Planificación, Septiembre de 2018